

Cabras

Dijo que se acordó de la pretension: Acordo se debe ordenar al Sr. de  
 Guayaquil para que se acajate las cosas de cabras, zelando que ningun  
 hombre de un lugar de las cabras, ni de los que se hiziere lo denuncie  
 Am. y Plazas de las Cabras, ni de los que se hiziere lo denuncie  
 Pondriamos la gran jurisdiccion que se tiene en las Cabras en la  
 tierra que se llama de las Cabras, y de los que se hiziere lo denuncie  
 sujetos y pretendidos las traer a Maradeo, saliendo los que se hiziere  
 Camino y lo fuesen en violencia, hiriendo de un yalo en la cauna  
 a Sr. de Reina que calla con hijos de perorta Quidy y de una  
 pedrada a Pedro mi hijo de Lazaro mi que esta en Bogota. Dizeo hechan  
 dos sangres y laboia; y fuesen de cada dia los mismos y en forma de  
 en no, de la fundada para que se aplique el remedio no. Chamaendo  
 loido. Acordo que se logre a la fin de pagarse en Suo Vicio de  
 de. Igued s; D. Antonio talon de s. zele que no pallen en la tier  
 ta mas cabras que la permitida y la conservada; y de la qual se publica

Quenta de  
virtio de la sda

Denunciando la de Ma que apredien que, todo se le da Comis =  
 Hizo se relator de la punta de la hacienda celebrada en el dia de ayer =  
 La fundada se apruebo en todo y por todo; y volviendo de ella la culpable  
 omision de los Jurado Juroi esta en el entrego de los Instrum. noz.

Condas

p la sda de los Jurados =  
 Teniendo por la fundada los mu, cosa y delira que se coltan como en  
 sin que se lo de el Alcalde, lo que se da contener y. allarse solo y ge  
 tando la Sr. de Sordin. y un Siguar, m. que se da a las Rondas;  
 Adiciendo Interese en la quietud de esta de s; Acordo que los  
 Cam. Comis, de Gira autan ados; y en nombre de los Capitanes  
 de las Parroquias cabos que alternativamente formen Quatro  
 Rondas continuadas a fin de mantener el orden =

J. Andres Carrero  
 M. J.

Firma que es,

Dijo que se acordó de la pretension: Acordo se debe ordenar al Sr. de Guayaquil para que se acajate las cosas de cabras, zelando que ningun hombre de un lugar de las cabras, ni de los que se hiziere lo denuncie Am. y Plazas de las Cabras, ni de los que se hiziere lo denuncie Pondriamos la gran jurisdiccion que se tiene en las Cabras en la tierra que se llama de las Cabras, y de los que se hiziere lo denuncie sujetos y pretendidos las traer a Maradeo, saliendo los que se hiziere Camino y lo fuesen en violencia, hiriendo de un yalo en la cauna a Sr. de Reina que calla con hijos de perorta Quidy y de una pedrada a Pedro mi hijo de Lazaro mi que esta en Bogota. Dizeo hechan dos sangres y laboia; y fuesen de cada dia los mismos y en forma de en no, de la fundada para que se aplique el remedio no. Chamaendo loido. Acordo que se logre a la fin de pagarse en Suo Vicio de de. Igued s; D. Antonio talon de s. zele que no pallen en la tier ta mas cabras que la permitida y la conservada; y de la qual se publica

